PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administracion, Calle de las Compañia, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados 6 directamente a la administracion. - kn Ultramur, Benito Gonzalez Tanago. Obra Pia, 11, Habana.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes .- Fuera de la capital: 9 reales idem. - En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2

Anuncios y comunicados. A precios convencionales

selicion de la empresa, que se reconczea el ieairo Nuevo sistema de alumbrado.

algenes aunque remotas esperantas

A GAS MILLE.

(Véase el anuncio inserto en la cuarta plana.)

CORREO DE MADRID.

De los periódicos y correspondencias de Madri? del dia 24 tomamos las siguientes noticias:

Por el Ministerio de Guerra se publica en la Gaceta de hoy el siguiente real decreto:

Conformándome con lo propuesto por el ministro de la Guerra, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda abolida la clase de cadetes en el ejército para cuando se estingan los que actualmente existen filiados en los cuerpos y colegio de infantería, como asimismo los de los que se hallen en los de artillería y caballería y los que ingresen en el próximo semestre en estos dos últimos establecimientos.

Art. 2.º Las armas de infantería, caballería y artillería y los cuerpos de estado mayor y de ingenieros, tendrán cada uno su academia, donde recibirán la instruccion necesaria los aspirantes á oficiales de las referidas armas é institutos. Se denominarán soldados alumnos los individuos que ingresen en las espresadas academias, las que dependerán de los directores generales respectivos. Art. 3.º En todas las armas é institutos se adoptará la denominacion de alférez, quedando suprimida la de subteniente de secondo oriente

Art. 4.º El ingreso en las academias será por oposicion, y anualmente se publicarán las convocatorias para los concursos de exámenes de los aspirantes á entrada, con el programa de materias y señalamiento del número máximo que podrá admitirse, calculado por las vacantes probables ó las necesidades de cada arma.

Art. 5. El examen de ingreso para las acade. mias de infantería y caballería comprenderá por lo menos las materias signientes: gramática caste-Hana, traduccion de trancés, geografit, compendio de la historia de España, aritmética, álgebra hasta la resolucion de las ecuaciones de primero y segundo grado con una sola incógnita, y geometria planacores, que les cogieros ana en

Art. 6.º La edad mínima de los aspirantes para todas las academias será la de 16 años cumplidos, y la maxima que no pase de 23. La aptitud física con arregio a la ley de reemplazos, y la estatura

proporcionada; para la de caballería se exigirá la marcada en la citada ley. la abacata al el seupud

tramar en virtud de designacion de la suerte cuan

Art. 7.º Los directores generales de las armas y cuerpos dispondrán la filiación como soldados alumnos en sus academias respectivas de los que resulten aprobados en los exámenes de entrada, y que por sus censuras tengan derecho á ingresar cubriendo vacantes, y remitirán las relaciones de los agraciados al ministerio de la Guerra.

Art. 8.º Los soldados alumnos de las academias militares no disfrutarán haber; siendo de cuenta de sus familias la subsistencia, hospedaje, vestuario y libros, con sujecion á los reglamentos; unicamente se les facilitarà por los establecimientos el armamento, correaje y municiones.

Art. 9.º Por el presupuesto de la Guerra se abonarán para asistencias de los alumnos que reunan las circunstancias que marquen los respectivos reglamentos, y especialmente para los que sean huérfanos de militares muertos en campaña, 30 pensiones de á 8 rs. diarios á la academia de infantería, 12 á la de caballería, 8 á la de artillería, 4 á la de estado mayor y 4 á la de ingenieros. De la misma manera se auxiliará á los hijos de generales con pensiones de 3 rs. diarios; á los de ! brigadieres y jefes con las de 4; á los de capitanes y subalternos con las de 5. El número de estas pensiones será respectivamente 16 de las primeras, 32 de las segundas y 48 de las terceras para infantería; 6, 12 y 18 para caballería; 4, 8 y 12 para artillería; 2, 4 y 6 para los de estado mayor é ingenieros; y se adjudicarán dentro de las respectivas clases por preferencia de censuras en el examen de entrada, sa si son v zevesuomi so si

Art. 10. Se dividirá en cursos anuales la série de estudios teóricos y prácticos de las academias. Al terminar el segundo año los soldados alumnos aprobados de las de infanteria y caballería, pasarán á practicar por el término de seis meses á sus respectivas armas, ascendiendo al empleo de alférez al concluirueste plazo.uq nd ea conometab lios

Art. 11. Los que pertenezcan á las academias de estado mayor, artillería é ingenieros al terminar el segundo año ascenderán á alféreces alumnos, disfrutando el sueldo de tales hasta que terminen con aprovechamiento los demás cursos de estudio que sean requeridos; entonces ascenderán á tenientes los que tengan vacantes reglamentarias en sus respectivos cuerpos, continuando los restantes desempeñando el servicio de armas con sus empleos de alféreces hasta que tengan vacantes del empleo superior para el que deba ascendera

Art. 12. Los alféreces alumnos de las academias facultativas que no pudieran continuar sus estudios por circunstancias especiales independientes de su voluntad y reunan buenas notas de concepto, se les recomendará para que sean empleados en destinos civiles á fin de que puedan aprovechar los estudios que hayan cursado.

Art. 13. El profesorado de las academias militares no se compondrá esclusivamente de jefes y oficiales de las propias armas, sino que se podrá destinar para desempeñar alguna de las clases á los procedentes de otros cuerpos en que aquellas asignaturas forman parte de su especialidad; asimismo podrán nombrarse retirados ó paisanos para las clases accesorias, siempre que las obtengan por oposicion.

Art. 14. La asiduidad y merito adquirido en la enseñanza por los profesores será recompensado con la cruz del mérito militar al concluir el primer plazo de cuatro años, y á los siete obtendrán el sueldo del empleo superior; podrán continuar desempeñando su cargo por tiempo ilimitado, pero sin opcion a nueva recompensa, y siempre que por su empleo militar sean compatibles dentro de la plantilla fijada por reglamento. Los que se hallaban destinados á este servicio con anterioridad al real decreto de 30 de julio último conservaran el derecho que les reservaba el art. 13.

Art. 15. Para 1.º de julio de 1868 quedará constituida la academia de caballería, y refundida en una sola la de aplicación y colegio de artillería; la de infantería no se establecerá hasta que se haya estinguido el escedente de alféreces en el arma, | podrán obtener únicamente los que hubieren sery las de estado mayor é ingenieros continuarán en ! su actual situacion con las alteraciones que quedan espresadas. Pecompe committee commong

Art. 16. El ministro de la Guerra dará las disposiciones y publicará los reglamentos necesarios para llevar à efecto las disposiciones de este rea decreto.

Dado en Palacio á 23 de abril de 1867.-Está rubricado de la real mano. -El ministro de la Guerra, Ramon María Narvaez.

-El proyecto de ley leido ayer tarde en el Senado por el señor ministro de la Guerra alterando l tarios, los que lo soliciten hacerlo por mayor núvarios artículos de las que se refieren a las de redenciones y enganches del servicio militar, dice | reunan informes mas favorables. a cantided proporcionada segun el mismo golites.

variaciones que introdujo en la de 29 de noviembre de 1859 en los artículos y del modo que á continuacion se espresa:

sidente de la clase de capitan general del ejército, por dia todo el tiempo de su compromiso. Se esó en su defecto de un teniente general y de núeve ceptúa de esta última regla única y esclusivamenvocales, dos de ellos tenientes generales ó mariscales de campo, cuatro que pertenezcan por mi-

caja general de Depósitos, y otros dos de libre eleccion del gobierno entre las personas que á su juicio sean mas útiles al objeto de esta institucion. El cargo de consejero será gratuito.

scenan los aspirantes de la edad do charenta

Art. 15. El reemplazo de las bajas que produzca en el ejército la redencion del servicio militar se verificará con los individuos de la clase de tropa que, cumplido su empeño, quieran voluntariamente continuar en el servicio, sentando plaza por otro nuevo en los términos y condiciones que esta ley determina.

Los que se reenganchen por un persodo de ocho años dentro de los seis meses últimos del compromiso que tuvieran, se les condonará el tiempo que les falte para cumplirlo.

A falta de unos y otros en número bastante para cubrir las bajas, se admitirán licenciados del ejército, y á falta de estos últimos, los mozos que no hubieren servido y se alisten voluntaria-

El tiempo por el que se comprometan los reenganchados y enganchados se entenderá que habrá de ser siempre en actividad, no teniendo nunca derecho á pasar á la reserva como los individuos de tropa procedentes de las quintas.

Art. 16. Es potestativo de parte del gobierno, sin derecho alguno de parte de los interesados, conceder la continuacion en el servicio y la vuelta al mismo como recompensa, premio y ventaja que vido sin nota alguna desfavorable, acreditando además su buena comportacion en las filas. Usará libremente el gobierno de esta facultad como entienda que conviene mas al servicio segun las circunstancias de los que lo soliciten y las necesidades del ejército.

En su consecuencia, si en alguna ocasion el número de plazas vacantes fuese menor que el de los que aspiren a continuar é ingresar de nuevo en el servicio, serán preferidos en sus clases respectivas de reenganchados, enganchados o volunmero de años, y en igualdad de estos los que

Los mozos que se alisten voluntariamente acre-«Se altera la ley de 26 de enero de 1864 y las ditarán sus buenas costumbres y no haber sido procesados ni condenados por ningun delito.

Todos los que se empeñen de un modo ú otro voluntariamente, han de reunir la aptitud física Art. 8.º El consejo se compondrá de un pre- que la ley de reemplazo previene, y cumplir dia te el abono de tiempo originado por una guerra nacional contra el estranjero cuando la campaña tad à los cuerpos colegisladores, el director de la esceda de seis meses, en cuyo caso el tiempo de

_ 4193 -

cida? La misma persona les envia dinero todos los meses. Suponia que debia ser Mad. de Kernys. Ahora estoy seguro de relloud otnorq asid sosten On WEso pruebacan buen corazon, sab esm odonar

Esverdad?... Ohloyodo habia juzgado bien ... Pobre niñal... en fin, todo tiene términos aquí Guando il gamos estaba levantago el telon... ojed

Que quereis decir? I Oyus ason san nedad eb _Nada, respondió con una sonrisa forzada.

Nuestra comida fué bastante triste, aunque Leopoldo tuvo momentos de espansion y relámpagos de alegría muy fuera de su carácter. Bebió mas que de costumbre. Se hubiera dicho que procuraba escitarse. A cada instante miraba el reloj de pared, despues el suyo, como un estudiante que espera la hora de su primera cita. El espectáculo empezaba á las seis y media: la pieza nueva á las ocho. En cuanto concluimos de comer, me cogió el brazo y me hizo atravesar el boulevard con paso rápido. El papel principal de la pieza nueva debia ser desempeñado por una debutante llamada Athenais Lambiquet, á la que recordaba vagamente haber visto en otros teatros.

No recordaba mas sino que era muy bonita.

Leopoldo habia tomado de antemano un palco de proscenio á la derecha. Un pequeño tabique á la altura de un codo nos separaba del palco contiguo, que se encontraba entre el nuestro y los bastidores. Para los que estaban sentados en las butacas de orquesta ó en las del patio, nuestros dos

- 196 ---

algo sério en esta fútil rivalidad. Muchas veces ya, el caballero de los lentes se habia vuelto hácia nosotros con aire de matamoros. Leopoldo, por su parte, continuaba aplaudiendo á mas y mejor y respondia á las miradas del vecino con otras de una impertinencia sin igual:

Al final del segundo acto habia una larga tirada que le valió á la señorita Lambiquet una ovacion mas ó menos merecida. Mr. de Kernys, como si hubiera sido arrastrado por un momento de entusiasmo, se inclinó de pronto sobre la separacion de los dos palcos, cogió el ramillete del vecino y lo arrojó á los piés de Athenais.

Creo que jamás he visto un semblante mas estupefacto y mas furioso que el del vecino. Se levantó, miró las flores que recogia la actriz, buscó su ramillete en el palco, examinó de nuevo el de Athenais; en seguida, rojo como una cereza y con los ojos fuera de la cara, se volvió hácia Mr. de Kernys. Este último, que le sonreia graciosamente, estaba magnifico de calma irónica y de fina impertinencia.

-¿Por qué habeis tomado ese ramillete, caballero? balbuceó el vecino, al que la cólera no le dejaba hablar, mana , sam omst onstran-um' otali

-- El entusiasmo... caballero, respondió tranquilamente Mr. de Kernys. No he podido resistir. -Estas flores me pertenecian; yo las habia com-

tro vecino y Mr. de Kennys una lucha de bobarq -¿En Chateau-d'Eau? _ 197 _

-¿Qué os importa? ahulló el vecino. Siempre serán mias, pues las he pagado.

-Estoy dispuesto á reembolsaros el precio, dijo Leopoldo con tono enojado sacando su porta-monedas.

-Vamos, señores, dije interponiendome entre los dos campeones, todo el mundo os mira, tened calma durante cinco minutos. Cuando nadie nos observe, saldremos y todo se esplicara.

-Salgamos al momento, spardiez! dijo el vecino que gritaba y gesticulaba como un hombre vulgar... [Me ahogo!

-Es vuestra corbata quo os estrangula, caba-Hero, le dijo gravemente Leopoldo.

En efecto, el caballero parecia puesto en una argolla con su cuello tan alto y tan apretado. El sarcasmo de Mr. de Kernys, dicho con tono tranquilo, pero en alta é inteligible voz, hizo reir á todos los espectadores y llevó hasta su colmo la desesperacion del vecino que se precipitó sobre Leopoldo con la injuria en la boca y la mano levantada. Aun resonaba el ruido del bofeton cuando el agresor, lanzado fuera del palco por Kernys, caia en la orquesta en medio de los instrumentos de música que puso en un desórden fácil de concebir.

Mientras se levantaba el personaje miré à Leopoldo. Estaba muy pálido y temblaba con todos sus miembros. Una sonrisa indefinible vagaba por sus labios descoloridos. En aquel momento se

Art. 17. El empeño para continuacion en el servicio se admitirá por los plazos de tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho años, y en caso de guerra por uno ó dos cuando el gobierno lo creyese conveniente. Al vencimiento del plazo del primer empeño, podrá admitirse otro nuevo, y sucesivamente otros, con tal que al finalizar el último no escedan los aspirantes de la edad de cuarenta y cinco años.

El enganche y reenganche terminará en la clase de sargento segundo inclusive: al ascender á primero, cesarán los goces consignados en el artículo anterior, percibiendo la parte alícuota cor-

respondiente al tiempo servido.

La continuacion de los sargentos primeros en el servicio, cumplido el tiempo de su empeño, será una concesion que voluntariamente haga el gobierno como graciosa recompensa y premio de merecimientos contraidos, cuando reunan los que lo soliciten las buenas condiciones y circunstancias necesarias con arreglo al art. 15, tratado segundo, titulo X de las reales ordenanzas. Para obtenerla los interesados harán precisamente solicitud por escrito con cuatro meses de anticipacion al término en que cumpla el tiempo de los ocho años de su servicio, y el gobierno resolverá segun estime por conveniente.

Obtenida por los sargentos primeros la concesion de continuar en el servicio, además del haber y demás ventajas de su clase, percibirán con cargo al fondo de redenciones el sobresueldo siguiente:

De ocho á catorce años de servicio, 4 reales

De catorce á veinte años idem, 6 reales idem. De veinte años en adelaute, 7 reales idem.

Recompensada en esta forma justa y suficientemente la continuacion en el servicio militar como lo está en las demás ciases con las concesiones respectivas de los premios de sus enganches y reenganches, quedan suprimidos en adelante los premios de constancia que por las disposiciones vigentes se han venido concediendo hasta el dia, y derogadas estas respecto de los que sirven, sin perjuicio de lo que la ley establezca respecto á las mismas clases de tropa cuando se retiren del servicio, ni de los derechos adquiridos y que disfrutan los que sirven en la actualidad sin goce de premio pecuniario por razon de enganche ó reen-

Los sargentos y cabos que despues de obtenida su licencia absoluta deseen volver al servicio, así como los que lo soliciten voluntariamente y obtengan el pase de la segunda reserva al servicio con cargo al fondo de redenciones, consistente en activo y permanente, solo podrán ser admitidos la cantidad proporcionada segun el mismo gobiercomo soldados, reuniendo además las condiciones

de las bajas causadas en el ejército por la redencion hubiere necesidad de recurrir al alistamiento voluntario de los licenciados del mismo y de mozos que no hayan servido, podrá admitirse á unos y á otros por los plazos de cuatro, cinco, seis, siete ú ocho años. Pero si los mozos al contraer su empeño no se hallaren aun libres de responsabilidad Tercero. Como recompensa ó ventaja á los

en las quintas de sus respectivas edades y fueren declarados luego soldados por su propio número en el sorteo, cesarán cuando esto suceda en el goce de todas las ventajas de su empeño.

Este, por punto general, se estará en aptitud de contraerlo desde el dia siguiente al en que el interesado cumpla veinte años de edad, sin esceder de treinta y cinco.

Por escepcion, sin embargo, podrán admitirse jóvenes que hayan cumplido 17 años, siempre que à juicio de los jefes, prévio reconocimiento facultativo, reunan precoz desarrollo y robusta consti tucion para el servicio en tiempo de paz y de guerra; pero serán admitidos con la condicion precisa de que si llegan á ser declarados soldados por el cupo respectivo de su pueblo, empezará á contarse desde este dia el tiempo de su empeño por ocho años como procedente de la quinta; quedando retribuido á la sazon con la parte proporcional del premio del enganche el tiempo servido anteriormente. Davie de su es rorangia

Art. 24. Los enganchados y reenganchados que pasen al Real cuerpo de guardias alabarderos, al de carabineros del reino ú otro que no se reclute por la via de las quintas, perderán sus derechos sucesivos al premio y se les liquidará su cuenta, abonándoseles, al ser trasladados, la parte correspondiente al tiempo que hubieren servido. ajustándose por fin del mes en que ocurra la baja. (Reforma del art. 26: suprimido.)

Art. 27. Los fallecidos en el ejército trasmiten por completo á sus legítimos herederos los derochos que tuvieren al premio, cuando estos fueren hijos, viuda ó padres del finado; fuera de estos ca sos si el fallecimiento ocurre en funcion de guerra, se considerará devengado todo al tiempo del empeño para los efectos hereditarios, abonándose por consiguiente del fondo de redencion la cantidad total. Si la defuncion proviene de enfermedad natural, se contraerá el derecho al tiempo servido. Art. 30. (Subrogado por el siguiente con igual las de estado mayor é ingenieros conti (.oramun,

Se autoriza al gobierno para que en sustitucion del premio, estímulo, recompensa ó indemnizacion de la rebaja de dos años de servicio á los que pasen á servir en el ejército de las provincias y posesiones de Ultramar, y de los que se destinan á las tripulaciones de los buques de la armada en virtud de la ley de 20 de marzo de 1862, como tambien en sustitucion de la rebaja de algun tiempo á los que de los batallores de artillería de marina sirven á bordo de los buques en las aguas de aquellas provincias y posesiones, establezca un premio, recompensa ó indemnizacion pecuniaria no determine, á los objetos siguientes:

que la ley establece.

Art. 20. Cuando para el completo reemplazo aquellos que, procedentes de las clases del ejército ó de la de paisanos, renniendo las condiciones necesarias, sienten voluntariamente en la Península plaza para servir en Ultramar.

Segundo. Como premio de igual clase, á los que residiendo en Ultramar, contraigan allí empeño voluntario para el servicio. o per el servicio.

soldados del ejército de la Península, que voluntariamente quieran trasladar su servicio á Ultramar en términos equitativamente proporcionados al tiempo que allí hubieren de servir.

Cuarto. Como igual premio, en términos semejantes, á los que se reenganchen allí con nuevo empeño mediante la concesion de sus jefes respectivos.

Quinto. Como indemnizacion á los soldados que sirviendo en la Península deban pasar á Ultramar en virtud de designacion de la suerte cuando llegare este caso, y á los que se destinen á los buques de la armada, si unos y otros optan por la indemnizacion pecuniaria con preferencia á la rebaja de dos años de servicio.

Y sesto. Como indemnizacion del tiempo que se abona á los soldados de infantería de marina por el que sirven á bordo de los buques en las aguas de las provincias y posesiones de Ultramar.

Del uso que el gobierno hiciere de esta autorizacion dará oportunamente cuenta á las Córtes.

Art. 31. Quedan derogadas las disposiciones vigentes en la parte que se opongan á las disposiciones de la presente ley. e nos sordil y organises

Art. 32. Para la ejecucion de esta ley se espedirán las instrucciones y reglamentos necesarios. Madrid 23 de abril de 1867. - El duque de Vaabonaria para asistencias de los alumnos quandle

-En la comision del Congreso que entiende en el proyecto de ley relativo á la modificacion de algunos artículos de la ley de reemplazos, se ha presentado un curioso trabajo del senador señor Huet en que se hallan comprendidos todos los datos relativos al número de soldados sorteados é ingresados en el servicio en todas las quintas y llamamientos desde 1803 hasta hoy.

-Está róxima á terminar sus trabajos la junta de los delegados de las Antillas á quienes el gobierno ha confiado el proponerle las reformas que han de estrechar la union entre las provincias españolas de aquende y allende los mares.

-Los presupuestos generales del Estado no se han presentado ya á las Córtes por el empeño del consejo de Ministros de que no se aumente la cifra de los impuestos, y por la necesidad, si esto ha de ser así, de que en los presupuestos parciales devueltos à algunos de los ministerios se hagan las necesarias economías. Ons obsumes la maini-

El señor ministro de Hacienda, para evitar la inminente destruccion de algunos objetos procedentes de la espedicion científica del Pacífico, de fácil deterioro, se ha puesto de acuerdo con el de Fomento para consignar, á pesar de las grandes economías que se proyectan, la cantidad suficiente para conseguir por lo menos una reunion de dichos efectos á fin de que puedan preservarse del polvo y la polilla que amenazan destruirlos.

-Dice La Correspondencia:

signio due sean P «El viaje de SS. MM. los reyes de Portugal se ha aplazado por unos dias, pero no por las causas que cita un periódico de ayer mañana.

Los despachos telegráficos que recibimos ayer de Lisboa, nos permiten asegurar que lejos de ser cierto el fallecimiento del Sr. Casal Riveiro, ministro de Negocios estranjeros, este señor continúa gozando de perfecta salud. Por otro conducto sabemos que en la embajada portuguesa. en esta corte, se han recibido ayer telégramas firmados por el mismo Sr. Casal Riveiro.

El fallecimiento del presidente del Consejo por. tugués Sr. Aguiar, con quien ha podido confun. dirse el Sr. Casal, tampoco es cierto. Su estado es muy grave, pero dentro de esta misma gravedad ha esperimentado cierto alivio que hace concebir algunas aunque remotas esperanzas.

-Se ha dispuesto por el señor gobernador, a peticion de la empresa, que se reconozca el teatro Real por los arquitectos provincial y municipal con objeto de asegurarse si el edificio despues del incendio ocurrido en el conservatorio, sigue en las mismas condiciones de solidez y seguridad que

-Parece que está ya muy adelantada la impresion de Libro encarnado, que se repartirá a los señores senadores y diputados con las comunicaciones diplomáticas mas importantes que han mediado en la cuestion del Queen Victoria y del Tor-De los periodicos y correspondencias de M.oban

-El Sr. Rivera y Delgado ha sido autorizado por el señor gobernador, para pronunciar un discurso ayer noche en el teatro de Jovellanos, en elogio de Cervantes, con motivo de celebrarse el aniversario del príncipe de los ingenios espanoles.

-Hoy á las tres se reune la comision del Senado que entiende en el proyecto de ley, confiriendo á los jueces de paz las atribuciones jurídicas de los alcaldes y sus tenientes.

—En la primera semana de este mes ingresaron

en metálico en la caja general de Depósitos, 2.361,187 escudos, y se devolvieron 2.799,334, quedando una existencia de 137.230,276 escudos.

La cuenta de papel tambien ha sufrido alguna baja en dicha semana: ingresaron 8.546,975 escudos, y se devolvieron 8.743,540, que lando una existencia de 300.210,443 escudos.

CORREO DE PROVINCIAS.

CUBA. -- Muy en breve debe establecerse en la Habana la línea telegráfica secundaria ó ramal que ha de poner en comunicacion las Tunas con Holguin, y esta cabecera de jurisdiccion con Cuba, Puerto Príncipe y la Habana. Apenas publicada esta noticia, los vecinos de las poblaciones y de los campos, que ha de enlazar y atravesar la línea, se apresuraron á ofrecer graciosamente las maderas que se necesiten para postes y otros servicios, lo cual facilitara mucho la construccion, haciendo que en su presupuesto se realicen considerables economías. las necestitades de cada arma.

VALLADOLID. - Dice La Crónica Mercantil de miss de infanteria y caballeria comprenderansers

·Por el alcalde de Castronuño, asociado de algunos vecinos, fueron detenidos hace unos dias dos de los presidiarios fugados últimamente del de esta capital, con otro mas que procedia del de Santoña, sin embargo de haber hecho fuego contra sus apresores, que les cogieron un trabuco, un puñal y otras armas.

Tambien el alcalde de Herrera, en la provincia de Palencia, detuvo á un indocumentado, que manifestó ser natural de Bárcena de Pié de Concha

abrió la puerta de nuestra palco y distinguimos . en el corredor el sombrero de un agente de policía. Nos apresuramos á salir, y Mr. de Kernys refirió el lance con una calma estraordinaria.

Dió sus señas y pudimos retirarnos. Apenas en el boulevard, ví á algunos pasos de nosotros al adversario de Leopoldo, que parecia acechar nuestra salida. Sin duda su caida no le babia causado otro daño que algunas contusiones, porque marchaba bastante bien; temí que volvieran á rias de hecho; pero la presencia de un municipal que nos habia seguido impidió los belicosos proyectos de nuestro vecino. Los dos enemigos se contentaron con cambiar sus tarjetas; entonces ví que el caballero del ramillete se llamaba Eugenio Voisenot. Este se mostró bastante grosero, comportándose como un necio. Kernys, por el contrario, respondió á sus injurias y amenazas con una calma que

me admiró.
Antes de separarnos convinimos en que los testigos de Voisenot vendrian á buscarme al dia siguiente á las siete. Leopoldo y yo tomamos un coche y fuimos a casa de Mr. Duromel.

Kernys respiraba como un hombre que se ha desembarazado de un peso de doscientos kilógramos. Me dió algunas escusas por el desagradable lance en que acababa de comprometerme y me ofreció de nuevo ponerme al corriente de todo Yo dudé un momento. En el fondo de mi corazon estaba escesivamente contrariado de verme metido

-- 195 -

nido, que nos volvia la espalda en aquel momento. Cuando este caballero hubo acabado de instalar en su palco su persona, sus gemelos y su ramillete, se volvió para dirigir una ojeada por el y respondia a las intradas del vecino con ounolas.

En su paseo semicircular, sus ojos concluyeron por dirigirse á Leopoldo y á mí. La indiferencia con que nos miró me probó que no conocia al uno ni al otro. Leopoldo, á quien yo continuaba observando, había vuelto á tomar su fisonomía impasible; pero, bajo esta calma aparente, veia llegar, oia rugir el huracan; presentia un lance, y confieso que esto me inquietaba mucho. Erdo que james he visto un semblante mas es-

impefacto y mas furiescypte el del vecino, Se levanto, miro las flores que recogia la actriz, busco

Mientras hacia silenciosamente estas observaciones se habia empezado el acto. La debutante fué calorosamente acogida; sobre todo, nuestro vecino la aplaudia con toda su fuerza. Además, habia observado que al entrar en la escena, le habia sonreido ella con aire de inteligencia. Con gran sorpresa mia, Leopotdo rivalizaba en bravos con el fanático admirador de la señorita Lambiquet. Esto me estrañó tanto mas, cuanto que por lo regular no aplaudia nunca. Este ruidoso entusiasmo atrajo sobre nosotros los ojos de Athenais. Durante los dos primeros actos hubo entre nues tro vecino y Mr. de Kernys una lucha de bravos, que me hubiera divertido mucho si no presintiera

- 194 -

palcos parecian uno solo. No habia soñado siquiera observar todos estos detalles; pero estos dos palcos bien pronto fueron teatro de una escena mucho mas dramática que la pieza nueva y mucho mas á propósito para grabar en mi corazon una imágen fiel de los lugares que la rodeaban.

Cuando llegamos estaba levantado el telon; acababan una pieza cuyo titulo he olvidado. Al entrar en nuestro palco el primer movimiento de Deopoldo fué echar una rápida mirada al palco vecino; al verle vacío frunció las cejas. Cada vez que se oian á nuestra espalda pisadas en el corredor, Mr. de Kernys miraba al momento al palco; evidentemente esperaba á alguno. En el momento que empezaba el drama se abrió en fin la puerta del palco vecino, dando paso á un hombre. El aposentador deslizó misteriosamente al lado del recien venido un ramillete monumental que provenia evidentemente del mercado de Chateaud'Eau. sreig af ab lagionire la page 13 obigin ca

Nuestro vecino era un buen mozo, de unos treinta años. Aunque llevaba el pelo, los guantes y la corbata á la última moda, le faltaba ese no se qué que hace reconocer al hombre de mundo. Su rostro, aunque de líneas regulares, era vulgar y pretencioso. Tenia aire de estar muy satisfecho de su persona y del efecto que producia. En el instante de aparecer nuestro vecino observé que Leopoldo se puso pálido como un muerto. Sus ojos centellearon y no abandonaron al recien ve-

M.E.C.D. 2017

en la provincia de Santander, y al ser conducido por la guardia civil á dicho punto se hizo sospechoso por haber practicado un escalo de consideracion, con objeto de fugarse en la cárcel donde pernoctó: conducido á esta capital é interrogado al efecto resultó ser tambien desertor del presidio. Con este son siete los aprehendidos de los catorce que se fugaron de Prado.»

SEVILLA.-Leemos en La Andalucia del dia 23: «Los dos primeros dias de feria han sido magníficos: el tiempo inmejorable y grandísima la animacion en el real.

-Con relacion á personas autorizadas sabemos que las obras del ferro carril de Belmez á Almorchon continuarán definitivamente en esta semana, v parece muy probable que antes de fin de año se puedan trasportar los carbones á Madrid, Sevilla y demás puntos interesados en la conclusion de la línea.

CORREO ESTRANJERO.

FRANCIA. - Las perspectivas de guerra no se alejan de los horizontes de Europa. En la bolsa de lectores, 50 céntimos el 3 por 100 francés y 1 por 100 el 4 1 2, ha vuelto á descender ayer 30 céntimos el primero de dichos valores.

-A La Correspondencia escriben la siguiente carta:

aParis 22.

Están ya en Berlin y París las proposiciones de las potencias mediadoras en la crestion del Luxemburgo; pero como el Sr. Bismark se encuentra en Pomerania y no volverá á la capital de Prusia hasta dentro de dos ó tres dias, nada decisivo puede saberse por ahora.

Parece que las tres potencias están conformes en el principio de que Prusia debe hacer evacuar la fortaleza por sus tropas. Se cree que, como dige á ustedes, se aconseja la cesion del ducado á la Bélgica, dando una pequeñísima parte de él á Francia y una faja del territorio belga fronterizo entre ambos paises. Sui Bibeni Y Ann al s

La proposicion parecia aceptable aquí en la mayoría de los círculos políticos, pero la Correspondencia de Berlin que pasa por órgano semi-oficial del gobierno prusiano, publica un artículo en que dice que Prusia no puede aceptar otra solucion que la del statu quo, en cuyo caso el asunto se encuentra hoy mucho peor que dias atrás.

Y con efecto, así debe haberlo juzgado la gente de la bolsa, pues los fondos han bajado 50 céntimos desde la última cotizacion, quedando el 3 por 100 al contado a 65,80.

Como ayer tarde y hoy por la mañana no ha habido periodicos, la gente se ha lanzado con avidez sobre los diarios de esta tarde, que nada importante anuncian sobre la cuestion.

La Patrie de esta tarde indica unicamente que las noticias de Londres siguen siendo favorables al mantenimiento de la paz, á pesar de lo cual debo decir á ustedes que del optimismo del diario de la tarde participan hoy pocas personas.

Los partidarios de la guerra hacen aquí grandes esfuerzos para precipitarla, porque en la creencia de que mas pronto ó mas tarde es inevitable, tienen hoy la completa seguridad de una victoria que seria mas difícil una vez organizadas y consolidadas las alianzas de Prusia con los demás Estados alemanes.

No hay quien dude aqui, ni los pacíficos ni los belicosos, que las tropas francesas entrarian en Berlin à los quince dias de comenzada la lucha; pero los amigos de la paz, sin dudar del éxito de la cuestion, temen las consecuencias de una victorial, sessito seinerelib eb sonsio ob obirus nend

PORTUGAL.-Las noticias que recibimos de Portugal por el correo ordinario alcanzan al 22 de abril y presentan al país completamente tranquilo. El comité de Oporto se ha dirigido á la municipalidad invitándola á suplicar al rey que no sancione los proyectos de ley presentados por el gobierno y aprobados por las Cámaras. Se igno aba si la municipalidad accederia ó no á la peticion del comité. El mensaje de este espresaba un deseo que no carece de originalidad. El comité quiere que los jóvenes que sepan leer, escribir y contar sean esceptuados del servicio militar durante un año, y que los soldados que tengan familia ó deseen seguir una carrera científica ó literaria, puedan abandonar las filas en circunstancias normales.

- El periódico oficial publica un tratado de comercio celebrado entre Portugal y Francia.

Las cartas que se han recibido hoy de Lisboa dicen que personajes importantes é influyentes de la política y de la córte de Portugal, así como algunos embajadores en el estranjero, han opinado, i y así lo han hecho presente al rey, que no es conveniente su salida del reino en los momentos actuales y mientras estén abiertas y reunidas las ! Cortes. Alguno de los espresados personajes ha

manifestado su creencia de que el proyectado viaje durante el período parlamentario, no está completamente dentro de la teoría constitucional, puesto que se hallaria fuera del reino el poder que ha de sancionar las leyes que el Parlamento puede y debe confeccionar mientras esté reunido con arreglo á lo que previene la Constitucion.

Esta consideracion, dice un corresponsal, es la principal causa que acaso produzca un nuevo retraso en el viaje de los reyes á la Esposicion de París pasando por Madrid, sin que deje de influir tambien en este resultado, si llega el caso, el estado de agitacion en que se encuentran ciertas comarcas del país por efecto de las últimas medidas financieras y de los nuevos impuestos votados por las Córtes. El rey D. Fernando, además, seria muy posible que rehusase encargarse de la regencia del reino en una época que no tiene nada de normal.

AUSTRIA. - A propósito del telégrama de Berlin, anunciando que las potencias mediadoras habian conseguido establecer el principio de una transaccion aceptable, dice la Gaceta de Viena que puede asegurar con buenos informes que los es-París, donde bajó anteayer, como saben nuestros fuerzos mediadores continúan por todas partes, no debiendo considerarse en manera alguna como infructuosos, pero que el citado telégrama está redactado en una forma demasiado optimista.

-La Gaceta de Vieua publica una patente imperial convocando el Reichsrath para el 20 de mayo. El ministro de Hacienda, Sr. Becker, se ha encargado de la direccion del ministerio de Comercio.

-El gobierno austriaco ha contestado á las gestiones de Baviera y Prusia que piensa guardar la mas estricta nautralidad el mayor tiempo posible.

ROMA. - Dice un despacho de Roma del 21:

" I Papa ha celebrado esta mañana misa solem ne en la basílica del Vaticano, dando la bendicion apostólica urbi et orbi. El número de italianos de estranjoros que asistia á esta ceremonia era in menso. Todas las tropas pontificias de guarnicion en Roma formaban en la plaza. Despues de la bendicion la multitud saludó al Papa con entusiastas aclamaciones. Durante toda esta ceremonia ha reinado el mayor órden solosse ed 8081

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

terse constituyan los Gramios & Cala

Paris 22. - Se ha publicado una circular del ministro de la Guerra mandando á todos los oficiales y sargentos que están con licencia semestral. se reunan á sus cuerpos para el 30 de abril, á fin de instruir á l s individuos de la reserva.

El mariscal Forey ha sido atacado de apoplegía, por lo que se halla gravemente enfermo.

Lisboa 22. - Han estallado muy serios desórdenes en la ciudad de Oporto, entre el pueblo y la guardia municipal.

Se asegura que dos regimientos van á salir de esta capital para Oporto.

El viaje de SS. MM. será probablemente aplazado de nuevo.

Nueva-York 11. - El consul de los Estados-Unidos en la Habana ha protestado contra los reclutamientos de voluntarios españoles en la isla de Cuba para el ejército de Maximiliano.

Munich 22. - La Gaceta de Baviera desmiente oficialmente la noticia que ha corrido acerca de la celebracion de un tratado para el ingreso de Baviera en la confederacion del Norte.

Paris 23. - El principe Napoleon ha salido para sus posesiones de Praslin en Suiza. Le Maria

Londres 23. - El Times de hoy dice que Inglaterra y Rusia han dirigido simultáneamente comunica ciones à Berlin proponiendo la solucion amiga le de la cuestion del Luxemburgo.

La princesa de Galles ha mejorado notablelas doce; impresores, á las doce

La Abeja Montañesa.

SANTANDER 26 DE ABRIL.

Auxilios pecuniarios, y no de otra clase, son los que reclaman del Estado las empresas de ferro-carriles nacionales por un cierto número de años y de una manera directa y eficaz.

Ya hemos demostrado palpablemente en otras ocasiones el poco derecho que asiste á tales companías al formular demandas tales en el concepto de reclamar el cumplimiento de una obligacion que no existe. Un muy grande, un supremo esfuerzo tendria que hacer el país, á buen seguro, para facilitar esos auxilios que se le piden, cuando sus principales elementos de prosperidad pasan hoy por la mas crítica y angustiosa situacion.

¿No convenimos todos en que el malestar es general? ¿No vemos á la agricultura y á la industria paralizadas, en mayor ó menor grado, en las varias provincias del reino? Reclámase luego por unas asociaciones muy respetables sin duda alguna, pero sin ningun estraño privilegio que las haga mas meritorias que las de otra clase, ese apoyo ilimitado del esquilmado contribuyente y añaden de esta manera una carga mas á las que pesan sobre el país.

Despues de todo, y aun cuando ese beneficio se lograra, creemos firmemente que el remedio no seria completo ni mucho menos radical. Como que los auxilios á que nos referimos tendrian un límite señalado en el tiempo de su duración, pasaria este, y despues de trascurrido nos encontrariamos á poca diferencia lo mismo que antes.

Si ese sacrificio se reclamara á la nacion cuánto mas beneficioso seria para todos que se utilizara en la construccion de caminos ordinarios y otros afluentes necesarios que diesen vida é importancia á las grandes vias férreas que comunican entre 20,780 id. id. á D. T. Gomez y Compañía: 5,000 si los principales centros productores de id. id. á D. J. A. Sarasola: vidrios y otros efectos nuestra patria! Foméntese el trabajo en sus diversas relaciones, procurando por todos los medios mas oportunos abaratar la produccion de nuestro suelo, y acaso de esta manera, aumentándose el movimiento, se podrá conseguir que las companías de fer- Lequeitio con carbon y flejes á D. J. Arrasate. ro-carriles dominen de una vez los conflictos que las cercan.

Se quejan tambien las citadas companías, y con sobra de razon en nuestro sentir, puesto que somos partidarios de esta idea, de los grandes gastos que les irrogan los derechos de introduccion que fija el arancel al hierro y carbon mineral estran jeros, y como que estos dos artículos son de gran consumo para el desarrollo de la industria de caminos de hierro, de aquí sus reclamaciones y sus congojas.

Creánnos las companías de ferro-carriles y no comenten nuestras humildes indicaciones con prevencion de ninguna clase, pero procuren ponerse de acuerdo en sus medios particulares y no reclamen esclusivamente del Estado una cooperación que, además de ser muy costosa, no sería fácil diese un resultado inmediato y decisivo. El sistema de fusion de las empresas de esta naturaleza es sin duda alguna de los que mas beneficios podria reportar, del cual ya nos hemos ocupado otras veces en nuestro diario llamando muy particularmente la atencion de cuantos están interesados en el porvenir de la primera de las industrias nacionales lighted de Castiglias pacionales lighted de Castiglias pacionales lighted de Castiglias de C

Por la falta de una administracion eficaz y provechosa á todos los intereses, casi; no pueden evitar hoy los ferro-carriles la competencia que les hacen los motores de sangre en los caminos ordinarios, lo cual juzgariamos inconcebible si no lo viéramos plenamente justificado. 2010791181113 2011

Limiten los precios de las actuales tarifas todo lo posible, procurando atraerse à tantos y tantos productores que conducen sus mercancias por el antiguo sistema; sean rápidos y exactos los envíos de un punto á otro, y hagan conocer al remitente las ventajas de la velocidad del vapor, mejoren en fin todas sus condiciones de administracion y busquen su mayor apoyo en hacer participar al pais de los beneficios que reportan los caminos de hierro y este recompensará con eficacia los lauda. bles esfuerzos de las empresas.

La fusion, las grandes agrupaciones, son as que pueden influir poderosamente en esas rebajas por medio de tarifas bien combinadas y aprovechando todos los medios

de economizar gastos, lo cual es dificilisimo puedan conseguir los aislados esfuerzos de empresas que poseen y esplotan vias de cortisimo trayecto.

Sobre este punto espusimos en cierta época, de la cual no podemos acordarnos sin una sensacion de pesadumbre, consideraciones que entonces vimos desatendidas y que no reproduciremos por sabidas y confesadas ya por los que á la sazon eran adversarios nuestros.

SECCION MARITIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Vapor Itálica, de 169 ts., cap. D. M. Laguna, de Bilbao en lastre.

Id. Jovellanos, de 185 ts., cap. D. J. Ferrandiz, de Gijon con carga para Sevilla y escalas.

Id. Pelayo, de 47 ts., cap. D. S. Eguidazu, de Bilbao con vino, tejidos y otros efectos para varios.

Barca San Sebastian y Habana, de 420 ts., capitan Laida, de Cardiff con carga para San Sebastian.

Patache Nuevo San Miguel, de 34 ts., cap. don E. Prado, de Rivadesella con habichuela y otros efectos á D. V. Gutierrez y Casafont.

Id. Pronto, de 40 ts., cap. D. R. Estrada, de Gijon con 20,000 kilógramos hierro á D. C. Jado: para varios.

Id. Sella, de 19 ts., cap. D. B. Presno, de Rivadesella con 50,000 duelas á D. M. Blanco.

Lanchon San José, de 16 ts., cap. D. P. García, de Plencia con carbon á D. M. Goiri.

Id. María, de 11 ts., cap. D. S. Alboniga, de

Corbeta Amadora, de 254 ts., cap. D. P. Espina, de Christiansund con bacalao en busca de mercado.pp asigney asl noo ,oup semblue ov.

BUQUES DESPACHADOS.

Bergantin-golela francés Esther Gabriela, de 135 ts., cap. Mr. Ertand, para Amberes con 160,000 kilógramos mineral de hierro.

Bergantin-goleta Lola, de 89 ts., cap. D. M. Mimitis, para Aalesund en lastre.

Polacra-goleta Borigua, de 101 ts., cap. D. G. Maristany, para la Habana con 780 barriles mayores y 800 sacos harina.

Vapor Itálica, de 157 ts., cap. D. M. Laguna, para Sevilla y escalas con 1,173 sacos harina y otros efectos.

Patache Cuquis, de 43 ts., cap. D. G. Palma, para Barcelona con 775 sacos harina.

DON FRANCISCO CAPLIN Y PIERMONT,

Jefe honorario de Administracion de Hacienda Pública y Presidente de la Comision de evaluacion de esta capital, se onegorbid de to HA FALLEGIDO.d

Su viuda, hijos parientes y amigos

suplican á las personas que por un olvido involuntario no hayan rocibido esquela, se sirvan encomendarle á Dios y asistir á las exequias que por el eterno descanso de su alma se han de celebrar el dia 29 del actual á las diez y media de su mañana en la iglesia parroquial de la Anunciacion o Compañía, á cuyo favor les vivirán reconocidos.

El duelo se reune en la casa mortuoria, calle de Santa Clara, núm. 16, y se despide en

la iglesia. Sintander 26 de Abril de 1867.

TEATRO.

Funcion para el domingo 28 de abril. JAD 30 0 (5.4 DE ABONO.)

Despues de una escogida sinfonía, abrirá la escena el interesante drama nuevo, en 3 actos, original de D. Luis Mariano de Larra,

EN BRAZOS DE LA MUERTE!

Habiendo muchas personas que desean ver al primer actor Sr. Valero en el género cómico, éste, que solo desea complacer al ilustrado público de esta capital, se ha ofrecido á ejecutar á continuacion del drama, la graciosa y divertida pieza en un acto,

A UN COBARDE, OTRO MAYOR.

Entrada de localidad 4 rs. Id. de paraiso y grada 2 rs. A las 8.

SANTANDER.

IMPRENTA DE LA ABEJA MONTANESA, á cargo de D. Salvador Atienza, editor responsable, calle de la Compania, núm. 5, cuarto bajo.

didas y que no reproduciremos por sabidas rese de la sup sot sog sy sabaset de Servicio de trenes de viajeros desde el 8 de Noviembre de 1866.

	VIA ASCENDENTE. Individuo obscultupes leb obscultupes leb obscultural via DESCENDENTE. Correspondencia con el ferro-carri del Norte. up
100	chon continuaria definitivamento en este semana, financiaras y de los napvos impuestos por qui mas állas que coesas sobre el país.
	Chises. Misto. Correo. Misto. Correo. Misto. Correo. Misto. Correo. Misto. Correo. Misto.
+	de la
	Santander Santan
9	6 3 4 3 2 25 Guarnizo. 9 4 9 6 4 4 4 6 10 25 7 4 Aguilar. 12 31 12 33 Renedo. 1 39 1 50 Valladolid
ENGINEER ST	15 % 10 25 5 75 Torrelavega. OI. 10 14 10 18 5 11 5 19 9 7 10 2 4 57 5 2 21 25 14 75 8 % Pozazal. Palencia (Norte). 7 11 7 22 Madrid
	25 × 17 25 9 50 Las Fraguas. 10 29 10 31 5 29 5 31 32 25 22 25 12 25 Santiurde 2 45 2 47 25 Santiurde 2 51 2 55 Pesquera.
10	29 25 20 " 11 " Barcena I 5 58 11 4 5 58 44 50 30 50 16 75 Barcena 7 55 3 43 5 45 Tren-corrected descendente.
M LANGE	41 25 28 50 15 50 Santiurde
47	02 00130 0 119 75 Porescol 0 001 0
	01 25 42 25 23 » Quintanilla. Valladolid . V
-	68 25 47 " 25 75 Mave

los medios mas operta OCARRANULA ED ANTERIOR OSE, de 16 is, cap. D. P. Gar-

ducejon de nuestro suelo, y acaso de esta, cía, de Plencia con carbon a D. M. Moirit manero de la Carta de Rodria de

Este nuevo sistema es aplicable á toda clase de aparatos y sirve para todos usos; habiéndose adoptado como el mejor y mas económico en Francia é loglaterra. Hictor due las cercan.

No dudamos que, con las ventajas que pueden apreciar los consumidores y que á continuacion espresamos, esta nueva invencion tendrá en esta localidad la acogida que merecidamente ha obtenido, no solo en los paises arriba citados, sino en muchos puntos de España. De novembre ando actuados, sino en muchos puntos de España. Una luz mas clara.

acien-

exe.

BILLIA

a las

época, de la cual no podemos acordarnas

sin una sensacion de pesadumbre, ode

sideraciones que entences vimos desates

2. Una gran limpieza. El líquido empleado para producir esta luz, no mancha, como sucede con la esperma, el sebo y el aceite.

Ningun peligro de explosion ni de comunicacion de fuego. Pueden estas lamparas inclinarse

en todos sentidos sin temor de que se derrame el líquido.
Para la adquisicion de referidas lámparas y para entenderse de precios de los aparatos, pueden dirigirse al almacen sito en la calle de Isabel II, num. 6nen duyo silio, al propio tiempo que estaran de manifiesto, se darán instrucciones sobre el modo de prepararlas y usarlas.

LA PEPSINA SO CONTROL HARRIE CONTROL

11 rilderes mutritives de Bogs de PEPSINA ACIDULADA, para combetir con cuito seguro las enfermedades gastricas, dispépticas, etc., y muy particularmente para las digestiones dificiles o imposibles.

« El alimento no es mas que una sustancia bruta sin propiedad nutritiva de por si y que mata por inaccion á todo el que no le dijiere. La mejor sustancia para transformar les alimentos en partes putritivas, es la Pepsina acidulada. » (Véanse los tratados del dester

L. Convisant, médico de S. M. el Emperador de los Franceses:

1º Sobre la dispepsia y consuncion; 2º Estudios sobre el alimento y la nutricien.

Precio del frasco triangular, 5 fr. — 1/2 id. 3 fr. 2º PHICOTES de HOUG DE PERSINA, COMBINADAS CON HIERRO REDUCIDO POR EL MIDRO GENO, muy eficaces contra las enfermedades cloróticas, sus originarias (pérdidas blances, pelides,

menstruacion dificil) y para fortificar los temperamentos debilitados. « El hierroreducido por el hidrógeno es la mejor de las preparaciones. » (Boucsanday.) « En virtud de la fuerza viva que posee la pepsina, los alimentos adquieren el mayer de natricion.

Precio del frasco triangular, 4 fr. — 1/3 id. 2 fr. 50.

3º Pildones de Hogg DE PERSINA, CONBINADAS CON EL PROTO-YODURO DE MIERRO INALTERABLE, recomiéndanse en las enfermedades escrofulosas, linfáticas, sisliticas, tisis y afecciones atonicas de la economia en general.

de estes des escelentes agentes terapéutices sobre las personas nerviosas. (Extracto de una memoria dirijida á la Academia imperial de medicina de Parte.)

Precio del frasco triangular, 4 fr. — 1/2 id. 2 fr. 50. Véndense en el laboratorio de M. HOGG, farmacéutico-químico, calle de Castiglione, 2, en Perte.

En España, en los mismos depósitos establecidas para la venta de su Aceita de higado de bacalas. Precio en España, 20 rs. frasco y 12 rs. medio frasco. - Madrid, Calderon, Principe, 13; Collantes, plauela del Angel, 7; Ulzurrun, Barrio Nuevo, 11; Burgos, Llera; Vitoria, Areflano.

En Santander, en las principales farmacias. La Agencia Franco-Española, en Madrid, 31, calle del Sordo, antes Esposicion Estranjera, calle Ma an saluton sor nager sor antiyor, 10, sirve los pedidos. sangre en los caminos ordinarios, lo cual

JARABEDE HIPOFOSPITO DE CAL GRIMAULTY C'ARMACEUTICOS EN PARIS

Los mas serios esperimentos hacen con-siderar este medicamento como el mas eficaz específico contra las enfermedades tuberculosas del pulmon y un excelente remedio contra los catarros, bronquitis, resfriados tenaces, asmas, etc. Con su influencia, se calma la tos, cesan los sudores nocturnos y el enfermo recobra prontamente la saluda obiserto ad sa l'atigas Exijase en cada frasco a firma de Gri-

mault y C. - Precio del frasco 46 rs.

En Santander en las principales farmacias. abgie 1 to all da la la de paraiso

En la tienda EL DESENGAÑO, calle de la Compañía, núm. 20, se ha recibido

A cargo dell. Salvador Atienza, editor responsable.

calle de la Compania, num. il cuarto bajo.

erin vejetal, muelles de varias dimensiones, gutaperchas, tachuelas doradas, ciavitos celosia y otros varios artículos todo a precios arregladordizon of 3a2 and

tantos y tantos productores que conducen

sus mercançias por el antiguo sistema; ou en venta empública subasta. 11608

A voluntad de sus dueños se vende en pública subasta 7,8 de la frago la VEufemia, de la matricula de Palma de Mallorca, de porte de unas 1,000 tomaladas, recientemente carenada y forrada er con bre en e-hoastille wede Mafier, y actualmente anclaita en el puerto de Bargelona initran renant ne

buque y pliego de condiciones se hallan en poder del Sr. D. Canuid Ra Martinez, del comercio de esta plaza.

El acto de remate tendrá lugar el 9 de mayo próximo en la plaza de Barcelona. I doiso al Bicha casa admitirá artes del dia del remate proposiciones particulares para trasmitirlas a los duenos del hugueras ob otbem ron asientes asse

binadas y aprovechando todos los medios

EDICTO.

El Administrador Principal de Hacienda Pública de la provincia de Santander.

Hago saber: que llegada la época de ejecutarse los trabajos para la formacion de la matrícula de la contribucion de subsidio industrial y de comercio de esta capital respectiva al año próximo económico de 1867 á 1868, he acordado que sucesivamente se constituyan los Gremios ó Colegios, segun lo dispuesto en el artículo 3.° de la Real instruccion de 20 de Julio de 1850 y en el 20 del Real decreto de 20 de Octubre de 1852. Al efecto, los sujetos que pertenezcan á las clases que á continuacion se espresan se servirán concurrir á esta Administración en los dias y horas que se designan, para hacer la eleccion de Síndicos: en el concepto de que la decision de la mayoría de los que asistan es obligatoria para la clase, así como la falta de toda ella se considerará como una renuncia á tener representantes.

Y para que llegue á conocimiento del público, se fija el presente en los sitios de costumbre, sin perjuicio lle las invitaciones repartidas á domicilio, en Santander á 26 de Abril de 1867. — Bernardino María Gonzalez. oneilimizali ab olioraje-le sang soul

Colegios o Gremios que se citan, y hora

TARIFA NÚMERO 1.º—DIA 1.º MAYO.

Mercaderes de tejidos, á las nueve y media de la mañana; almacenistas de vinos comunes, á las diez; cafeteros, á las diez y media; corredores de cambios, á las once; sastres con tejidos en ropas hechas, á las once y media; Abastecedores de carnes, á las doce; impresores, á las doce y cuarto; mercaderes de relojes, á las doce y media; tiendas de quincalla, á las doce y tres cuartos; Botillerías, á la una de la tarde; confiteros y cereros, á la una y cuarto; libreros con tienda, a la una y media; lonjas de chocolate, á la una y tres cuartos; mercaderes de cintas y sedas, a las dos; tiendas de ropas hechas ordinarias, á las dos y medianal en esseron

DIA DOS DE MAYO.

Mercaderes de telas ordinarias, á las nueve y media de la mañana; tiendas de sombreros, á las nueve y tres cuartos; tiendas de porcelana y cristal, á las diez; tiendas de vinos y aguardientes á las diez y cuarto; tiendas de jamones y tocino, á las diez y tres cuartos; taberneros, á las once; toneleros y cuberos, á las once y cuarto; abacerías, á las once y media; dueños de tablas de carne, á las

once y tres cuartos; cacharrerías, á las doce; carbonerías, á las doce y cuarto; carpinteros, á las doce y media; chamarileros, a las doce y tres cuartos; herreros y cerrajeros, a la una de la tarde; hojalateros y vidrieros, á la una y cuarto; hornos de pan, á la una y media; maestros de lobra prima, á la una y tres cuartos; maestros de calafatería, á las dos; peluqueros y barberos, á las dos y cuarto; sastres sin tejidos, á las cos y media; tiendas de fósforos y libritos de papel de fumar, á las dos y media.

TARIFA NÚMERO 2. DIA 3 DE MAYO. con electo, así debe haberlo juzgado la gente

cion que la del sidiu que, en cuve caso el

Juegos de holos, á las nueve y media de la mañana; comerciantes capitalistas, á las cuatro y media de

habido periodicos, la gente se ha lanzado TARIFA DE PROFESIONES.

Cirujanos romancistas, á las diez de la manana; escribanos de número, a las diez y media; abogados, a plas once; farmacéuticos y boticarios, á las once y media; médicos y médicos-cirujanos, á las doce; procuradores de los tribunales, á las doce y estuerzos para precipitarla, porque en gibem

LOS CUATRO LUGARES. TARIFA NÚnem hey is complete to orandad de una victori

Tiendas de vino y aguardiente, á la una de la tarde; herreros y cerrajeros, á la una y media; maestros de obra prima á las dos.

PIANOS.

En la calle de Lepanto, número 1.º, piso 3.º, hay un buen surtido de pianos de diferentes clases «desde el precio de 4.200 reales arriba.

Acaba de llegar á esta ciudad Librada Pellon, peinadora, la cual ofrece à las señoras que quieran honrarla con su confianza, servirlas con arreglo a los últimos figurines. Tiene tambien un magnifico tinte para el pelo, que no mancha y fortalecollagraizes sersonal as Canaras Seziaros on

el correo ordinario sicanzan al 23 de

Vive Prado de Tantin, casas de Regato, número 4, piso bajo.

Se necesita un maestro de pala para una panadería de un pueblo cercano á esta ciudad. La persona que desee desempeñarla puede pasar ada tienda latonería de D. Domingo Corcho, calle del Puente, en donde le enterarán de las clausulas. Santander 21 de Abril de 1867.

Para Barcelona y escalas.

Saldrá de este puerto el 27 del presente el va por español nombrado

politica y de la concerta Lavot así como a

su capitan D. Juan Ferrandiz.

Admite carga a flete y pasageros. Le despachan sus consignatarios los Sres. hijos de D. Francisco Diaz y su corredor D. Ceferino G. de Arce, Rivera 25.